2021:

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA 50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESOLUCIÓN Nº 394

SANTA ROSA, 24 de septiembre de 2021

VISTO:

El Expediente Nº 557/2021 registro de Rectorado, caratulado: "Llamado a Concurso cerrado interno, categoría 6 en el área de Extensión de la Secretaria de Cultura y Extensión Universitaria"; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita el llamado a Concurso Cerrado Interno, destinado a cubrir el cargo de Subresponsable de Supervisión, Categoría 6, en el Departamento de Extensión, dependiente de la Dirección de Extensión de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que es procedente cubrir el cargo, ante la necesidad de organizar y jerarquizar la estructura orgánica funcional del Departamento de Extensión, en particular y de la Secretaria de Cultura y Extensión Universitaria, en general.

Que a los efectos del cumplimiento del Artículo 3° del Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa, en su, punto 3.1.1., debe tenerse en cuenta el procedimiento allí establecido: "Cuando se llame a concurso cerrado para la cobertura de cargos de los Tramos Superior e Intermedio de todos los agrupamientos, primero se llamará a Concurso Cerrado Interno a la Secretaría del Rectorado o Unidad Académica correspondiente y luego, de fracasarse llamará a Concurso Cerrado Interno a la dependencia (Rectorado o Facultad)".

Que por la Resolución Nº 126/2009 del Consejo Superior se ratifica el Acta Acuerdo Nº 2 de Paritaria Nivel Particular, por la que se aprueba el Reglamento de Concursos del Sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que el citado Reglamento, en su Artículo 5°, establece que en el llamado a concurso debe especificarse:

- "a) Clase de Concurso, dependencia y jerarquía del cargo a cubrir.
- b) Cantidad de cargos a cubrir, horario previsto, remuneración y bonificaciones especiales que correspondieren al cargo, si existieran.
- c) Requisitos, condiciones generales y particulares exigibles para cubrir el cargo, con indicación del lugar donde se podrá obtener mayor información.
- d) Lugar, fecha de apertura y cierre de la inscripción y entrega de los antecedentes.
- e) Lugar, fecha y hora en la que se llevará a cabo la prueba de oposición, con la que deberá tomarse al menos tres (3) días después de vencidos los plazos para la resolución de recusaciones y excusaciones.

2021: A DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROV

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA 50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Resolución N° 394/2021

- f) Temario general y específico.
- g) Nombre de los integrantes del jurado.
- h) Nombre de los veedores gremiales, si estuvieren designados."

Que el Reglamento también establece que corresponde designar a los/as Jurados/as Titulares, Suplentes y Veedores/as de la Asociación Gremial, que tendrán a su cargo el desarrollo y evaluación del concurso.

Que se convocó a la entidad gremial A.P.U.L.P a designar sus representantes veedores.

Que corresponde detallar las Misiones, Funciones, Requisitos y el Perfil del cargo a concursar, en concordancia con lo establecido en la Estructura Orgánica y el Manual de Misiones y Funciones de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria, aprobada por la Resolución Nº 030/2018 del Consejo Superior.

Que se fijaron las Bases para la realización del llamado a concurso en cuestión.

Que resulta conveniente aprobar un "Formulario de Inscripción", que deberá ser completado y enviado la casilla de correo electrónico concursosubresponsablextension@gmail.com en el plazo establecido en la presente Resolución.

Que dada la actual situación generada por la pandemia de COVID-19, corresponde establecer las medidas que garanticen, tanto el normal desarrollo de las actividades de la Universidad como el cumplimiento de los Protocolos aprobados por esta.

Que el Artículo 20° de la Resolución N° 141/2020 de Consejo Superior establece "Habilitar, a partir de la aprobación de los respectivos protocolos específicos de Rectorado o de las Unidades Académicas, según corresponda, la realización de concursos No Docentes cerrados, los que se podrán llevar a cabo de manera presencial, o virtual, o de manera combinada, conforme lo determine la dependencia que lleve adelante el concurso. A los fines de la realización de la modalidad virtual o combinada, serán de aplicación en lo respectivo las previsiones de las Resoluciones 126/2020 y/o 118/2020, ambas del Consejo Superior. En caso del/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13°, segundo párrafo de la presente Resolución podrá optar por solicitar la suspensión del trámite del Concurso, o que se adopte la modalidad virtual o combinada".

Que por la Disposición 017/2020 de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional se aprobó el Protocolo Específico Nº 5 para "Concursos No Docentes Cerrados de la UNLPam".

Que existen recursos presupuestarios suficientes para hacer frente a la mayor erogación resultante como consecuencia de la sustanciación del concurso.

Que según se desprende del Artículo 94º del Estatuto de la UNLPam, corresponde al Rector resolver este tipo de cuestiones.

POR ELLO:

2021: 70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA 50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Resolución N° 394/2021

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NACIONAL DE LA PAMPA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Llamar a Concurso Cerrado Interno para el cargo de Subresponsable de Supervisión en el Departamento de Extensión, dependiente de la Dirección de Extensión de la Secretaria de Cultura y Extensión Universitaria, Categoría 6, Tramo Inicial, Agrupamiento Administrativo, cuyas funciones y perfil se detallan en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Fijar la siguiente agenda de actividades para el proceso concursal que se deriva del presente llamado a Concurso aprobado precedentemente, cuyo cumplimiento y modalidad quedarán sujetos al Protocolo Específico Nº 5 o el que oportunamente lo modifique, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 20º de la Resolución Nº 141/2020 del Consejo Superior:

| Inscripción | |
|--------------------|---|
| Fecha y horario | De las 08:00 h. del 2 de noviembre y hasta las 13:00 h. del 8 de noviembre de 2021 |
| Modalidad | La planilla de inscripción y la documentación solicitada de acuerdo con el Anexo III de la presente Resolución deberá enviarse al correo electrónico concursosubresponsablextension@gmail.com |
| Concurso | |
| Día | 16 de diciembre de 2021 |
| Hora de Inicio | 8:30 en el Edificio Central de la Universidad Nacional de La Pampa, sitio calle Cnel. Gil N° 353, o en la plataforma virtual que oportunamente se informe |

ARTÍCULO 3º.- Encomendar al Departamento de Personal de la Secretaría Económico Administrativa, dentro del día hábil siguiente de recibida la inscripción, verificar que se haya anexado debidamente la documentación exigida, que la misma resulte legible en su totalidad y que se corresponda con la identidad de la persona aspirante. De corroborarse lo expuesto, emitirá correo electrónico a la dirección declarada en la inscripción, notificándole la recepción de la misma y la confirmación que la documentación recibida se encuentra completa y legible. En caso de que la documentación anexada no cumpliera los requisitos antes mencionados, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, detallando los incumplimientos advertidos, y notificándole que cuenta con 24 horas hábiles para remitir por correo

2021: 70 años de la Declaración de La Pampa como Provincia 50 Aniversario De La Facultad De Ciencias Humanas

Corresponde Resolución N° 394/2021

electrónico las subsanaciones correspondientes. En caso de que el/la aspirante no conteste dicho correo electrónico, o lo haga, pero no subsane debidamente las fallas informadas, se remitirá correo electrónico a la dirección electrónica declarada, notificándole que no se registró la inscripción.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que en caso del/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13º, segundo párrafo de la Resolución Nº 141/2020 del Consejo Superior (personas mayores de sesenta -60- años de edad, embarazadas o incluidas en los grupos en riesgo según fueran definidos por el Ministerio de Salud de la Nación, y aquellas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado de niños, niñas o adolescentes cursantes en los Niveles Inicial y Primario, o que asisten a guarderías o jardines maternales), podrá optar por solicitar la suspensión del trámite del Concurso o que se adopte la modalidad virtual o combinada. En este caso serán de aplicación en lo respectivo, las previsiones de las Resoluciones Nº 126/2020 y/o Nº 118/2020, ambas del Consejo Superior.

El/la aspirante que se encuentre incluido/a en los grupos en riesgo, según fueran definidos por el Ministerio de Salud de la Nación, o sea mayor de 60 años o se encuentre embarazada podrá sólo optar por la suspensión del trámite de concurso o por la modalidad virtual, dado que por su condición se halla impedido/a de asistir a la Institución en términos presenciales.

Cumplidas las instancias del Artículo precedente, el Departamento de Personal notificará por correo electrónico a cada aspirante el listado de los/as aspirantes al Concurso. El/la aspirante que se encuentre incluido/a en alguna de las situaciones previstas en el Artículo 13°, segundo párrafo de la Resolución Nº 141/2020 del Consejo Superior, dispone de 48 horas para enviar un correo electrónico, realizando el pedido de suspensión del trámite del Concurso o de la adopción de la modalidad virtual o combinada, acreditando la causal que plantee, desde la casilla de email declarada momento de la inscripción concursosubresponsablextension@gmail.com. El Departamento de Personal, en un plazo de 24 horas, deberá reenviar vía correo electrónico al Jurado y Veedores/as las solicitudes de suspensión y/o cambio de modalidad del Concurso que fueran recibidas. El Jurado contará con 48 horas para constatar la/s presentación/nes y definir si la/s acepta, debiendo poner en conocimiento de tal circunstancia a los/as Veedores/as. En caso de procederse a la suspensión del Concurso, el Jurado informará tal circunstancia al Departamento de Personal, a fin de que notifique a las personas postulantes. En caso de que proceda el concurso en su modalidad virtual o combinada, el Jurado también, informará tal circunstancia y las demás relacionadas a dicha modalidad al Departamento de Personal, a fin de que notifique a las personas postulantes.

ARTÍCULO 5º.- Designar a los/as Jurados/as e informar a los/as Veedores/as designados/as por la Asociación del Personal No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (A.P.U.L.P.), que actuarán en el Concurso aprobado por la presente y que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.



2021: RACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVIN

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA 50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Resolución N° 394/2021

ARTÍCULO 6º.- Aprobar las Bases, Requisitos y Temario que regirán el desarrollo del Concurso, que figuran en el Anexo III de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. - Aprobar el modelo de Formulario de Inscripción al Concurso, que figura en el Anexo IV de la presente Resolución, el que deberá ser completado y enviado al correo electrónico indicado (*concursosubresponsablextension@gmail.com*), por los/as aspirantes al cargo a concursar.

ARTÍCULO 8°.- Encomendar al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría Económico Administrativa la gestión de la publicación de la presente Resolución en la página web de la Universidad, indicándose la dirección electrónica en que deberán inscribirse las personas aspirantes. Asimismo, el llamado a concurso aprobado en el Artículo 1° de la presente se difundirá por la Dirección de Prensa de la Universidad.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese. Pase al Departamento de Personal para la notificación de los/as Jurados/as, a la Secretaría Económico Administrativa, a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria y a la Dirección de Prensa. Disponer la carga de la presente en el Sitio Web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.



2021

70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA 50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Resolución N° 394/2021

ANEXO I CONCURSO CERRADO INTERNO SUBRESPONSABLE DE SUPERVISIÓN DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN SECRETARÍA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Cargo: Subresponsable de Supervisión

Categoría: 6

Agrupamiento: Administrativo

Dependencia: Departamento de Extensión de la Dirección de Extensión de la

Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria

Horario de trabajo: 35 horas semanales, distribuidas en 7 horas diarias

Retribución bruta: PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$89.960,49). Incluido Título Secundario y sin antigüedad.

Funciones:

- Colaborar en la ejecución y aplicación de normas correspondientes al desarrollo de actividades de extensión y relaciones con la comunidad.
- Asistir a los responsables de programas, proyectos y acciones, en aspectos de presentación de informes de avance y su finalización.
- Colaborar en la realización de informes sobre el estado y conservación del equipamiento disponible e insumos necesarios para su tarea.
- Realizar toda otra tarea que le asigne su superior jerárquico, relacionada con el cargo.

Perfil:

Capacidad de trabajo en equipo y experiencia en gestión pública, preferentemente universitaria.





70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA 50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Anexo Resolución Nº 394/2021

ANEXO II
CONCURSO CERRADO INTERNO
SUBRESPONSABLE DE SUPERVISIÓN
DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN
SECRETARÍA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Jurados/as TitularesGÓMEZ CASTRILLI, Eleonora
OSES, Jaquelina María
CASTAÑO, María Lis

Jurados/as Suplentes BURGOS, Ana Paula HERÁNDEZ, Gabriela ELORRIAGA, Gustavo

Veedora Titular MAIDANA, Claudia

Veedora Suplente VALDERREY, Micaela



Corresponde Anexo Resolución N° 394/2021

ANEXO III CONCURSO CERRADO INTERNO SUBRESPONSABLE DE SUPERVISIÓN DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN SECRETARÍA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

BASES, REQUISITOS Y TEMARIO

PARTICIPANTES:

Personal No docente de Planta Permanente de la Secretaria de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Pampa.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA INSCRIPCIÓN:

- Copia del documento nacional de identidad en formato foto digital o PDF.
- Curriculum Vitae en versión PDF y en formato editable.
- Certificación de Servicios en la UNLPam en formato foto digital o PDF.
- Título Universitario en formato foto digital o PDF.
- En caso de otros Títulos, Cursos, Seminarios, Jornadas, etc., copia en formato foto digital o PDF.
- Si el/la aspirante desea recusar a algún/a integrante del Jurado, deberá anexar nota de recusación en formato PDF y en formato editable.

Nota: la documentación detallada precedentemente deberá enviarse al correo electrónico concursosubresponsablextension@gmail.com

REQUISITOS:

Experiencia vinculada al cargo a concursar.

Capacidad de trabajo en equipo. Aptitud para el cambio y la mejora continua.

TEMARIO:

Conocimiento sobre legislación y normativa vigente:

- Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa
- Ley N° 24.521, de Educación Superior
- Ley N° 27. 499 Ley Micaela Capacitación en género y violencia contra las mujeres
- Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por el Decreto del PEN N° 366/2006.
- Ley de Procedimientos Administrativos Nº 19.549. Principios Generales.



70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA 50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

onat de La Fampa

Corresponde Anexo Resolución Nº 394/2021

 Decreto del PEN Nº 336/2017, Lineamientos para la redacción y producción de documentos administrativos.

Resoluciones del Consejo Superior:

- Nº 030/2018, "Estructura orgánica y Manual de Funciones de la Secretaria de Cultura y Extensión Universitaria"
- N° 207/2014, Creación del Consejo de Extensión de la UNLPam.
- N° 345/2014, Programa Institucional Permanente de Capacitación en la Extensión Universitaria.
- N° 357/2014, Reglamento de Extensión Universitaria.
- N° 317/2015, Reglamento de Becas de Iniciación en Extensión Universitaria.
- N° 2016/2016, Reglamento de Gestores Estudiantiles en la Extensión Universitaria.
- N° 207/2011, Reglamento General del Programa de Prácticas Comunitarias

Resoluciones del Rector:

- N° 258/2020, Guía de recomendaciones para el uso de lenguaje no sexista en la UNI Pam
- Nº 407/2020, Reglamento para la emisión y entrega de certificados digitales correspondientes a cursos, seminarios, talleres, jornadas y cualquier otra actividad similar, organizadas por dependencias del Rectorado.

Nota: En todos los casos, las leyes y los decretos, deberán considerarse con su modificatorios y reglamentarios.



70 AÑOS DE LA DECLARACIÓN DE LA PAMPA COMO PROVINCIA 50 ANIVERSARIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Corresponde Anexo Resolución Nº 394/2021

ANEXO III CONCURSO CERRADO INTERNO SUBRESPONSABLE DE SUPERVISIÓN DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN SECRETARÍA DE CULTURA Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Formulario de Inscripción - Universidad Nacional de La Pampa

| Concurso Cerrado Interno. Resolución Nº/2021 del Rector |
|---|
| Nombre/s y Apellidos: |
| Tipo y N° de documento: |
| Fecha de nacimiento: Nacionalidad: |
| Domicilio: |
| Localidad: |
| Provincia: |
| Correo electrónico: |
| Fecha:/2021 Declaro conocer el Reglamento de Concursos del sector No Docente de la Universidad Nacional de La Pampa (Resolución Nº 126/2009 del Consejo Superior), y las Resoluciones Nº 118/2020, Nº 126/2020 y Nº 141/2020, todas del Consejo Superior, la Resolución Nº 089/2020 de Rector, y el Protocolo Específico Nº 5 para Concursos No Docentes Cerrados (aprobado por la Disposición Nº 17/2020 de la Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional), normativa disponible en el Sitio Web de la Universidad Nacional de La Pampa. Adjunto documentación compuesta de: (indicar detalle de la documentación que se adjunta a la inscripción): |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| |
| Firma del/de la aspirante |